



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021- MPVH/A**

Vilcas Huamán, 03 de febrero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN, QUE SUSCRIBE;**

**VISTO:**

El Decreto de Urgencia 008-2021 "Decreto de Urgencia que dicta Medidas Extraordinarias en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Covid-19 para reforzar los Sistemas de Prevención, Control, Vigilancia y Respuesta del Sistema Nacional de Salud", el Informe N° 021-2021-MPVH/GAF de Gerente de Administración y Finanzas, que contiene el informe de las medidas a tomar en la entidad por el COVID-19, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que esas detentan autonomía política, administrativa y económica, los asuntos de su competencia;

EL artículo 42° de la precitada ley, establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, se sancionan procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Máxime, la prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 según el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM, publicado con Decreto Supremo N° 008-2021-PCM del Estado de Emergencia Nacional con el cual se restringe el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. Así mismo se informa el Nivel de Alerta por Departamento, el mismo que es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle:

Nivel de Alerta Moderado	Nivel de Alerta Alto	Nivel de Alerta Muy Alto	Nivel de Alerta Extremo
-	Piura	Tumbes	Lima
-	Loreto	Amazonas	Provincia Constitucional del Callao
-	Lambayeque	Cajamarca	Ancash
-	La Libertad	Ayacucho	Pasco
-	San Martín	Cusco	Huánuco
-	Ucayali	Puno	Junín
-	Madre de Dios	Arequipa	Huancavelica
-	-	Moquegua	Ica
-	-	Tacna	Apurímac

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022



Por lo que nos corresponde Nivel de Alerta Muy Alto debiendo tomar las acciones necesarias como el toque de queda de 8:00p.m hasta las 4:00 a.m del día siguiente;

Asimismo, informa que se dispuso que, hasta el 18 de febrero del 2021, las siguientes actividades económicas; así como, los templos y lugares de culto, tendrán el siguiente aforo, según el Nivel de Alerta por Departamento de acuerdo al siguiente detalle:

- Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados o abiertos): 0%
- Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 20%
- Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%
- Restaurantes y afines en zonas internas: 0%
- Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 30%
- Templos y lugares de culto: 0%
- Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 0%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 0%
- Bancos y otras entidades financieras: 50%
- Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50%

En las actividades económicas señaladas en los cuatro (04) niveles de alerta, se podrán realizar transacciones por medios virtuales y entregas a domicilio (delivery). Asimismo, los establecimientos comerciales deben cerrar dos (02) horas antes del inicio de la inmovilización social obligatoria, con excepción del nivel de alerta extremo, donde cerrarán como máximo a las 18:00 horas. Las actividades económicas no contempladas en el presente artículo y sus aforos, se rigen según lo establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas vigentes;

En el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Concejo el Gerente Municipal, el Gerente de Administración y Finanzas y el Jefe Personal informan sobre las propuestas de las medidas a tomar en la entidad por el COVID-19 en referencia al Decreto Supremo N° 008-2021-PCM sobre ello existe la propuesta de los gerentes de órganos de línea sobre fijación del horario y condiciones de labores de los servidores municipales;

En consecuencia, es responsabilidad de las entidades del Estado, reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vía de la población, y adoptar acciones para prevenir situaciones y hechos que lleven a la configuración de estas;

Finalmente, con el acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán de fecha 03 de febrero de 2021, donde participan los gerentes, jefe de la Unidad de Personal y los señores regidores se tomaron decisiones sobre las medidas en la entidad por el COVID-19;

Estando, a los informes de vistos; a los considerandos, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **SUSPENDER** hasta el 18 de febrero de 2021, la atención directa al público (administrados) en la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, por lo que se realizará trabajos a puertas cerradas, en adecuación al Decreto de Urgencia 008-2021 "Decreto de Urgencia que dicta Medidas Extraordinarias en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Covid-19 para

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



reforzar los Sistemas de Prevención, Control, Vigilancia y Respuesta del Sistema Nacional de Salud”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Priorizando el trabajo remoto hasta el 18 de febrero de 2021.

**ARTICULO TERCERO. - EL CORREO** institucional será considerado como Mesa de Partes Virtual ([munivilcashuaman123@gmail.com](mailto:munivilcashuaman123@gmail.com)) de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

**ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER** que la presentación de solicitudes de los procedimientos administrativos, servicios y otros, dirigidos a la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, se realice a través de la Mesa de Partes Virtual ([munivilcashuaman123@gmail.com](mailto:munivilcashuaman123@gmail.com)); de manera temporal y durante el plazo de la suspensión.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gestión Ambiental y al jefe de recursos humanos de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán **GARANTIZAR** que los ambientes de la entidad, permanezcan debidamente ventilados y fumigadas, con puertas y ventanas abiertas.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes de la entidad, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SEPTIMO ENCARGAR** a la Secretaría General la notificar a las unidades estructuradas de la Municipalidad y su publicación del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo a normas y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VILCAS HUAMÁN  
*Agliberto Martínez Buitrón*  
ALCALDE

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

📍 Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ [munivilcashuaman123@gmail.com](mailto:munivilcashuaman123@gmail.com)

☎ 984401429 - 999030942

🌐 [www.munivilcashuaman.com](http://www.munivilcashuaman.com)

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial